|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | Naciones Unidas | HRI/CORE/LAO/2017 |
| _unlogo | **Instrumentos Internacionalesde Derechos Humanos** | Distr. general28 de abril de 2017EspañolOriginal: inglés |

 Documento básico común que forma
parte integrante de los informes de los
Estados partes

 República Democrática Popular Lao[[1]](#footnote-1)\* [[2]](#footnote-2)\*\*

[Fecha de recepción: 4 de abril de 2017]

Índice

 *Página*

 I. Información general de la República Democrática Popular Lao 3

 A. Características geográficas, económicas, sociales y culturales del Estado 3

 Geografía e historia 3

 Población 3

 Economía 8

 Nivel de vida 8

 Aspectos sociales y culturales 9

 Fuerza de trabajo y creación de empleo 12

 Cultura 12

 B. Constitución y estructura política y jurídica 13

 II. Marco general para la promoción y la protección de los derechos humanos 16

 A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos 16

 B. Marco jurídico general para la protección de los derechos humanos en el nivel nacional 17

 C. Marco jurídico general para la promoción de los derechos humanos en el nivel nacional 19

 D. Función del proceso de presentación de informes en la promoción de los derechos
 humanos en el país 20

 E. Otra información relativa a los derechos humanos 21

 F. No discriminación e igualdad 22

 I. Información general de la República Democrática
Popular Lao

 A. Características geográficas, económicas, sociales y culturales
del Estado

 Geografía e historia

1. ***Geografía***. La República Democrática Popular Lao es un país sin litoral que ocupa una superficie de 236.800 km2. La mayor parte del país está cubierta por montañas y bosques. Se encuentra en el Asia Sudoriental y limita con la República Popular China al norte, al sur con el Reino de Camboya, con la República Socialista de Viet Nam al este, con el Reino de Tailandia al oeste y con la República de la Unión de Myanmar al noroeste. El río Mekong forma gran parte de la frontera occidental con Tailandia y forma una frontera algo más corta con Myanmar. El Mekong y sus afluentes constituyen una importante red de transporte.

2. ***Historia***. Los lao forman una nación antigua en la región y en el mundo. El pueblo lao habita esta amada tierra desde hace mucho tiempo y en ella ha atravesado distintas etapas de su existencia, evolución y desarrollo. A mediados del siglo XIV, el Rey Fa Ngum unió los municipios lao y fundó el Reino Lane Xang, que acabó siendo una nación próspera, si bien el país fue invadido por agresores extranjeros en distintos momentos de su historia. El territorio lao fue sometido a vasallaje y colonizado por potencias extranjeras durante casi un siglo y medio. En el siglo XX, especialmente después de la segunda guerra mundial, el Partido Popular Revolucionario Lao dirigió al pueblo lao, de esencia multiétnica, en una heroica lucha revolucionaria de liberación del país. El 2 de diciembre de 1975, después de una larga lucha y muchas penalidades y sacrificios, el pueblo lao obtuvo la independencia nacional y estableció la República Democrática Popular Lao, que es un Estado independiente y soberano. El pueblo lao ha tomado las riendas de su país.

 Población

3. ***Tamaño de la población y estructura de género***. Según el último Censo de Población y Vivienda (CPV), realizado en 2015, la población total de la República Democrática Popular Lao era de 6.492.228 personas, de las cuales 3.237.458 eran mujeres y 3.254.770 hombres. La población casi se ha duplicado respecto de la cifra de 3.584.803 habitantes en 1985, cuando se llevó a cabo el primer censo. Cada diez años ha aumentado en alrededor de 1 millón de personas. Con su población actual, el país sigue siendo uno de los más pequeños del Asia Sudoriental. A pesar del crecimiento demográfico de los últimos tres decenios, la tasa de crecimiento anual de la población se redujo de 2,08% (1995-2005) a 1,45% (2005-2015) (véase el cuadro 1).

# Cuadro 1

 Población enumerada y tasa de crecimiento anual intercensal de la población
de la República Democrática Popular Lao

| *Año del censo* | *Población enumerada* | *Tasa media de crecimientoanual entre CPV (porcentaje)* |
| --- | --- | --- |
| 1985 | 3 584 803 |  |
|  |  | 2,47 |
| 1995 | 4 574 848 |  |
|  |  | 2,08 |
| 2005 | 5 621 982 |  |
|  |  | 1,45 |
| 2015 | 6 492 228 |  |

*Fuente:* CPV 2015.

4. ***Densidad de población y distribución por zonas urbanas y rurales***. La densidad de la población del país en conjunto es de 27 personas por km2. El 33% de la población total vivía en zonas urbanas y el 67% en zonas rurales; de estas, el 59% vivía en zonas rurales con acceso por carretera y el 8% sin acceso por carretera. La parte con mayor densidad de población del país es la capital, Vientián, donde se elevaba a 209 personas por km2, cifra casi ocho veces superior a la nacional. Este dato era de esperar, ya que Vientián es la zona más urbanizada del país. Fuera de la capital hay poca variación en la densidad de la población. Las provincias de Champasack y Savannakhet ocupan el segundo lugar en densidad de población, con una cifra de 45 habitantes por km2. Las provincias montañosas tienen lógicamente baja densidad de población; así sucede en Phongsaly, donde había 11 personas por km2, la cifra más baja del país. Otras provincias con baja densidad de población son Attapeu, Sekong y Xiengkhuang (véase el gráfico 1).

# Gráfico 1

 Densidad de población por provincia, 2015

*Fuente:* CPV 2015.

5. ***Tasas de natalidad y de mortalidad***. En el año anterior al CPV 2015, la tasa de fecundidad de todas las mujeres de 15 a 49 años fue de 3,2 por 1.000 mujeres. El número total estimado de nacimientos en la República Democrática Popular Lao fue de 183.000, lo que equivale a una tasa bruta de natalidad estimada de 28 nacimientos por 1.000 habitantes, es decir, una disminución de 7 por 1.000 habitantes respecto de la cifra del CPV 2005, que fue de 35 por 1.000 habitantes. La tasa bruta de mortalidad se mantuvo en 8 muertes por 1.000 habitantes.

6. ***Cuestiones étnicas****.* En la República Democrática Popular Lao reina la diversidad étnica. La población consta de 49 grupos étnicos que viven dispersos por todo el país y se clasifican en 4 grupos etnolingüísticos, a saber: lao-tai (66,7%), mon-jemer (20,6%), mong‑imien (8,4%) y chino-tibetano (3,3%). Algo más de la mitad de la población del país (53%) pertenece al grupo étnico lao. Los grupos mou y mong ocupan el segundo y el tercer lugar, respectivamente. Cada uno de ellos está formado por más de medio millón de personas (véase el cuadro 2).

# Cuadro 2

 Población desglosada por grupos étnicos

|  | *Población* | *Porcentaje de la población total* |
| --- | --- | --- |
| Lao | 3 427 665 | 53,2 |
| Khmou | 708 412 | 11,0 |
| Mong | 595 028 | 9,2 |
| Phouthay | 218 108 | 3,4 |
| Tai | 201 576 | 3,1 |
| Makong | 163 285 | 2,5 |
| Katang | 144 255 | 2,2 |
| Lue | 126 229 | 2,0 |
| Akha | 112 979 | 1,8 |
| Otros | 749 153 | 11,6 |

*Fuente:* CPV 2015.

7. ***Nacionalidad***. Según el CPV 2015, 6.446.690 personas, casi el 99% de la población residente en el país, era ciudadana lao. El resto de los residentes, cuya cifra ascendía a 45.000 personas, eran ciudadanos de otros países, principalmente de Viet Nam (19.000), China (13.400), Camboya y Tailandia (en torno a 3.000 cada uno). Hay otros residentes extranjeros, de los cuales más de 1.000 provienen de otros países de Asia (véase el cuadro 3).

# Cuadro 3

 Distribución de la población por nacionalidad

| *Nacionalidad* | *Cifras de población* |
| --- | --- |
| *Mujeres* | *Hombres* | *Total* | *Porcentaje* |
| Lao | 3 221 255 | 3 225 435 | 6 446 690 | 99,2 |
| Camboya | 1 608 | 1 820 | 3 428 | 0,05 |
| China | 3 845 | 9 555 | 13 400 | 0,2 |
| Myanmar  | 1 305 | 1 530 | 2 835 | 0,04 |
| Tailandia | 656 | 2 637 | 3 293 | 0,05 |
| Viet Nam | 7 576 | 11 362 | 18 938 | 0,3 |
| Otros países de Asia | 330 | 946 | 1 276 | 0,01 |
| Europa | 336 | 628 | 964 | 0,0 |
| África | 40 | 70 | 110 | 0,0 |
| América | 245 | 346 | 591 | 0,0 |
| Australia | 61 | 144 | 205 | 0,0 |
| Otros países de Asia | 45 | 78 | 123 | 0,0 |
| No indicada | 156 | 219 | 375 | 0,0 |
| **Total** | **3 237 458** | **3 254 770** | **6 492 228** | **100** |

*Fuente:* CPV 2015.

8. ***Religión***. La mayor parte de la población es budista. Hay unos 4 millones de seguidores del budismo (64,7%); el cristianismo tiene un 1,7% de fieles, el islam y los bahaíes tienen un 1% de seguidores y el 33% restante son animistas y otros (véase el cuadro 4).

# Cuadro 4

 Población total, desglosada por religión

| *Religión* | *Población* | *Porcentaje* |
| --- | --- | --- |
| *Total* | *Mujeres* | *Hombres* | *Total* | *Mujeres* | *Hombres* |
| Budista | 4 201 993 | 2 104 718 | 2 097 275 | 64,7 | 65,0 | 64,4 |
| Cristiana | 112 230 | 56 403 | 55 827 | 1,7 | 1,7 | 1,7 |
| Bahaí | 2 122 | 943 | 1 179 | - | - | - |
| Musulmana | 1 605 | 749 | 856 | - | - | - |
| Otros | 19 901 | 8 279 | 11 622 | 0,3 | 0,3 | 0,4 |
| Sin religión | 2 040 365 | 1 009 893 | 1 030 472 | 31,4 | 31,2 | 31,7 |
| No indicada | 114 012 | 56 473 | 57 539 | 1,8 | 1,7 | 1,8 |
| **Total** | **6 492 228** | **3 237 458** | **3 254 770** | **100,0** | **100,0** | **100,0** |

*Fuente:* CPV 2015.

9. ***Estructura de edad***. La República Democrática Popular Lao tiene una población joven, muy probablemente en proceso de envejecimiento, como se muestra en las pirámides de edad en el gráfico 2. La mitad de la población en 2015 tenía menos de 23,5 años de edad, mientras que en 2005 la cifra correspondiente era de 18,5 años, lo que supone un aumento de 5 años de la mediana de edad. La proporción de niños menores de 15 años disminuyó significativamente, del 39% al 32%, mientras que la proporción de la población de edad aumentó, si bien ligeramente. El grupo de edad de 15 a 64 años aumentó su proporción de la población, del 57% en 2005 al 64% en 2015 (véase el cuadro 5).

# Gráfico 2

 Pirámides de edad de la población, 2015

*Fuente:* CPV 2015.

# Cuadro 5

 Indicadores de la estructura de edad, 2005-2015

| *Proporción del grupo de edad* | *2005* | *2015* |
| --- | --- | --- |
| De 0 a 14 años | 39,4 | 32 |
| De 15 a 64 años | 56,7 | 63,7 |
| De 65 años o más | 3,9 | 4,2 |
| De 10 a 24 años | 34,3 | 31,9 |
| Edad mediana | 18,5 | 23,5 |
| Tasa de dependencia económica |  |  |
| Tasa de dependencia de los jóvenes | 70 | 50 |
| Tasa de dependencia de las personas de edad | 7 | 7 |
| **Tasa de dependencia total** | **77** | **57** |

*Fuente:* CPV 2015.

10. ***Tasa de dependencia***. En 2015, la relación de dependencia de los jóvenes era de 50, frente a 70 en 2005. Esto significa que cada 100 personas en edad de trabajar deben satisfacer las necesidades de 50 niños menores de 15 años. La reducción de la tasa de dependencia es un reflejo de la posibilidad de aprovechar el dividendo demográfico. Esto significa que las economías que se obtengan al ser menor la carga permitirán aumentar la inversión en el desarrollo económico. La tasa de dependencia de las personas de edad se mantuvo sin cambios: 7 personas de edad dependientes por cada 100 miembros de la población activa. Estas tasas no son más que indicadores aproximados de la carga económica, ya que no todas las personas en edad de trabajar realmente trabajan, al tiempo que algunos dependientes en realidad forman parte de la fuerza de trabajo (véase el cuadro 6 *supra*).

11. Entre 2005 y 2015 la esperanza de vida aumentó de 52 a 65 años para las mujeres y de 59 a 62 años para los hombres.

12. ***Tamaño de los hogares***. El número total de hogares en la República Democrática Popular Lao era de 1.198.272 en 2015, lo que supone un incremento del 24% en comparación con las cifras del CPV 2005; se dividían en 1.183.386 hogares privados y 14.886 hogares institucionales. La población que vive en esos hogares, sin embargo, aumentó apenas el 14%, lo que indica que el número de habitantes por hogar se había reducido. En 2005, los hogares lao tenían 5,8 miembros en promedio, pero en 2015 la cifra había descendido a 5,3 (véase el cuadro 6).

# Cuadro 6

 Población en hogares privados, número y tamaño medio de los hogares
por zonas urbanas y zonas rurales

|  | *Población en hogares privados* | *Número de hogares privados* | *Tamaño medio de los hogares* |
| --- | --- | --- | --- |
| *2015* | *2005* | *Porcentaje de aumento* | *2015* | *2005* | *Porcentaje de aumento* | *2015* | *2005* |
| República Democrática Popular Lao | 6 277 592 | 5 499 247 | 14,2 | 1 183 386 | 952 386 | 24,3 | 5,3 | 5,8 |
| Zonas urbanas | 2 003 046 | 1 436 361 | 39,5 | 408 610 | 265 206 | 54,1 | 4,9 | 5,4 |
| Zonas rurales con acceso por carretera | 3 767 323 | 2 862 167 | 31,6 | 687 492 | 490 272 | 40,2 | 5,5 | 5,8 |
| Zonas rurales sin acceso por carretera | 507 223 | 1 194 222 | -57,5 | 87 284 | 195 413 | -55,3 | 5,8 | 6,1 |

*Fuente:* CPV 2015.

13. ***Hogares encabezados por mujeres***. En una sociedad patriarcal como la de la República Democrática Popular Lao, el jefe de familia solía ser un varón; así lo confirman los datos del CPV 2015, que revelaban que la inmensa mayoría (87%) de los hogares estaban encabezados por un hombre (véase el cuadro 7). Era más probable que una mujer encabezase un hogar si vivía en una zona urbana, donde el 18% de los hogares estaban encabezados por mujeres, frente al 11% en las zonas rurales con carreteras y el 7% en las zonas rurales sin carreteras.

# Cuadro 7

 Distribución del número de hogares, por sexo del cabeza de familia,
en zonas urbanas y zonas rurales

|  | *Númerode hogares* | *Sexo del cabeza de familia* |
| --- | --- | --- |
| *Total* | *Mujeres* | *Hombres* |
| Zona urbana/rural |  |  |  |  |
| Zonas urbanas | 408 610 | 100 | 17,8 | 82,2 |
| Zonas rurales con acceso por carretera | 687 492 | 100 | 11,2 | 88,8 |
| Zonas rurales sin acceso por carretera | 87 284 | 100 | 7,4 | 92,6 |
| **Total** | **1 183 386** | **100** | **13,2** | **86,8** |

*Fuente:* CPV 2015.

 Economía

14. El país está catalogado como uno de los países menos adelantados (PMA) del mundo, con un ingreso nacional bruto (INB) *per capita* de 1.232 dólares de los Estados Unidos en 2015, lo que representa un aumento respecto de la cifra de 491 dólares de los Estados Unidos correspondiente a 2005.

15. Durante el período 2011-2015, a pesar de los efectos de la crisis económica y financiera mundial, la economía de la República Democrática Popular Lao registró una tasa de crecimiento media del producto interno bruto (PIB) del 7,9%, frente al 6,24% en 2001‑2005. El PIB *per capita* pasó de 1.217 dólares en el ejercicio económico 2010-2011 a 1.970 dólares en el de 2014-2015.

16. La estructura de la economía ha ido cambiando en los últimos años. La proporción del sector agrícola, que solía abarcar la mayor parte del PIB, ha disminuido del 51,9% en 2000 al 23,7% en 2015. La proporción correspondiente a la industria aumentó del 22,4% al 29,1%, y la de los servicios del 25,7% al 47,2% en el mismo período.

17. Durante el período de ejecución del Séptimo Plan Nacional de Desarrollo Socioeconómico (PNDSE) (2010-2015), el Gobierno ha asignado una partida presupuestaria a las inversiones en la gestión de desastres a nivel provincial, así como al desarrollo económico y la reducción de la pobreza. Esta política ha generado un aumento gradual de la inversión pública de 1.753,23 millones de kip, o el 6,13% de la inversión total en el ejercicio 2010-2011, a 3.424,93 millones de kip, o el 7,72% de la inversión total en el ejercicio 2014-2015. A este respecto, los sectores y provincias destinaron fondos de su presupuesto en cantidades moderadamente altas a los proyectos que consideraron eficaces y en consonancia con las prioridades del Gobierno de la manera siguiente:

* El sector económico recibió el 30% de la inversión total;
* El sector social, el 35%, y el sector de la educación y el sector de la salud el 17% y el 9% de la inversión total, respectivamente; y
* La construcción de carreteras y edificios de oficinas recibió el 35% de la inversión total, de la cual el 28% se destinó a la construcción de carreteras y el 7% a la construcción de edificios de oficinas.

18. Desde hace algunos años, el Gobierno ha venido organizado una mesa redonda con los asociados para el desarrollo con miras a la celebración de consultas y la recaudación de fondos destinados a la aplicación del Séptimo PNDSE. Durante el período de cinco años de 2011 a 2015, la República Democrática Popular Lao recibió asistencia oficial para el desarrollo (AOD) por un total de 26.981,26 millones de kip, equivalentes a unos 3.369 millones de dólares o el 91,05% de la meta del plan (30.000 a 33.000 millones de kip). La utilización de subvenciones y préstamos (AOD) se ha centrado principalmente en los sectores sociocultural y económico; en particular los subsidios se han destinado al desarrollo de los sectores sociales y culturales con el fin de alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM); los préstamos se centraron en el desarrollo del sector económico y las infraestructuras, como la energía y la minería, la agricultura y la silvicultura, las obras públicas y el transporte.

 Nivel de vida

19. Según la evaluación de la pobreza realizada en 2014, había 76.604 familias pobres y 1.736 aldeas pobres, que representaban el 23,09% de las aldeas del país. La tasa de pobreza se redujo del 27,6% en 2007-2008 al 23,2% en 2012-2013 y se estima que se reducirá hasta el 20% en 2015 (según la Quinta Encuesta de Gastos y Consumo). Según el Informe sobre desarrollo humano 2015 del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la República Democrática Popular Lao ocupa el puesto 141 de 188 países y territorios en materia de desarrollo económico. El fuerte crecimiento económico le ha permitido pasar de “economía de ingresos bajos” a “economía de ingresos medianos bajos” en la clasificación del Banco Mundial.

20. La República Democrática Popular Lao se propone cumplir los requisitos para ser excluida de la lista de países menos adelantados (PMA) antes de 2020. A fin de desarrollar la economía, el Gobierno ha elaborado una serie de planes nacionales de desarrollo socioeconómico (PNDSE). El PNDSE a cinco años más reciente es el Octavo (2016-2020), y con él se pretende abandonar la categoría de países menos adelantados. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM) fueron incorporados a estos objetivos y prioridades nacionales.

21. El Gobierno ha dado prioridad a la reducción de la pobreza en el Séptimo PNDSE con el fin de lograr los Objetivos de Desarrollo del Milenio en 2015, y para lograr que el país deje de tener la condición de PMA antes de 2020. El número de familias pobres en la República Democrática Popular Lao se redujo del 28,7% en 2005 al 8,11% en 2014[[3]](#footnote-3), superando con creces el ODM 1, fijado en el 24%. Esta disminución se debe a la combinación entre la inversión pública realizada para ampliar la red de transporte y la promoción de la producción agrícola comercial a cargo del sector privado, por los ciudadanos y por las organizaciones de la sociedad civil nacionales e internacionales. En junio de 2015, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) declaró que la República Democrática Popular Lao había alcanzado el ODM 1 en relación con la erradicación de la pobreza extrema y el hambre.

22. La República Democrática Popular Lao alcanzó el ODM consistente en reducir a la mitad la tasa de pobreza nacional. La proporción de personas que viven por debajo del umbral de pobreza ha disminuido a lo largo de los años, pasando del 46% en 1992 al 23% en 2012. El éxito de las medidas de reducción de la pobreza guarda relación con muchos factores, entre ellos la construcción de carreteras e infraestructuras en las zonas rurales.

23. El grado de desarrollo económico difiere entre regiones y localidades. El coeficiente de Gini ha aumentado en un 3,8%. Aunque a nivel nacional se ha reducido la pobreza, la región septentrional sigue rezagada respecto de otras regiones.

24. La mejora de la seguridad y el desarrollo a nivel nacional en la República Democrática Popular Lao ha arrojado importantes dividendos en los últimos tres decenios. Entre otras cosas, ha garantizado la paz y la estabilidad en el país. El desarrollo socioeconómico ha registrado un avance continuo, que se refleja en el crecimiento gradual de la economía nacional, la gestión adecuada de las finanzas, la estabilización de la moneda nacional (kip), la disminución de la pobreza y el progreso sostenido hacia el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

 Aspectos sociales y culturales

 Educación

25. La educación es una de las principales prioridades en las políticas del Gobierno de la República Democrática Popular Lao. Llevar esa prioridad a la práctica es uno de los empeños del Gobierno, que entiende que la educación es indispensable para el desarrollo de todos los demás sectores. La Constitución y la Ley de Educación disponen que la educación es un derecho y un deber de todas las personas, así como de la comunidad en forma colectiva.

26. La Ley de Educación estipula la obligatoriedad de la enseñanza primaria. La educación tiene el objetivo de hacer de todo lao un buen ciudadano pleno de valores morales, conocimientos y capacidades. El Estado y la sociedad ponen empeño en desarrollar un sistema nacional de enseñanza de alta calidad y crear oportunidades y condiciones para que todos tengan acceso a ella, especialmente los que viven en las zonas rurales y más remotas, los grupos étnicos, las mujeres, los niños y las personas desfavorecidas. El Estado promueve y alienta las inversiones del sector privado en la educación nacional, y permite a las escuelas privadas funcionar de conformidad con las normas establecidas por el Estado en la elaboración de planes de estudio. El Estado, en cooperación con los propios ciudadanos, construye escuelas para sistematizar de forma integral la educación nacional con el fin de llegar a las zonas en las que viven grupos étnicos. Asimismo, la comunidad de donantes y los países amigos han prestado una valiosa asistencia para el desarrollo educativo de la República Democrática Popular Lao, especialmente en lo que se refiere a la construcción de escuelas primarias para niños en muchas partes del país.

27. El desarrollo de la educación forma parte integral de la Estrategia Nacional de Crecimiento y Erradicación de la Pobreza (ENCEP) y tiene por objeto mejorar el acceso a la educación y reducir el analfabetismo entre las mujeres, especialmente las de origen étnico, mediante la asignación de fondos para incrementar el gasto público en educación, que abarca el 17% del total del gasto del Gobierno en mejora y desarrollo de la infraestructura educativa y la mejora de la enseñanza y el aprendizaje. El Gobierno está actualmente aplicando la Estrategia de Educación para 2020 y programas de Educación para Todos. El sistema nacional de enseñanza comprende tanto la oficial como la no oficial. El sistema de enseñanza oficial consta de cinco niveles: enseñanza preescolar, enseñanza primaria, enseñanza secundaria, formación profesional y enseñanza superior (terciaria).

28. En general, la educación ha ido evolucionando positivamente en términos tanto cualitativos como cuantitativos. Hoy en día se han construido y reparado escuelas primarias en las zonas remotas y en el 94% de las aldeas de todo el país. La tasa neta de matriculación en 2015 fue del 98,5% en las escuelas primarias, el 78,1% en las escuelas secundarias de primer ciclo y el 36,8% en las escuelas de enseñanza secundaria superior. La tasa neta de admisión en la enseñanza primaria fue del 97,2%. En ese mismo nivel, la tasa de repetición fue del 5,8% y la tasa de deserción escolar del 5,2%. La tasa de permanencia en la enseñanza primaria en 2015 fue del 78,3%, lo que supone un importante aumento respecto del 67,7% registrado en 2011. La tasa de deserción fue del 7,2% en el primer ciclo de la enseñanza secundaria y del 4,9% en la enseñanza secundaria superior.

 Salud

29. El Gobierno ha puesto en marcha un Plan Estratégico en el Sector de la Salud Pública para el período 2000-2020 como parte de la ENCEP. Esta estrategia específica fija los objetivos y los programas generales destinados a atender las necesidades de atención sanitaria del pueblo multiétnico lao. Los objetivos generales del sector de la salud pública son los siguientes:

* Atención sanitaria universal, justa y equitativa en todo el país, con independencia del género, la edad, la condición social, las costumbres, la religión, el origen étnico y la residencia;
* Una atención sanitaria básica que debe satisfacer las necesidades y expectativas de la población;
* La mejora del estado de salud de la población, en particular de los pobres.

30. En la ENCEP el Gobierno estableció las prioridades y estrategias para eliminar la pobreza mediante la mejora de la atención sanitaria, prestando particular atención a los 47 distritos más pobres del país. Las prioridades y estrategias son las siguientes:

* Mejorar el acceso a los servicios de atención sanitaria;
* Aumentar el uso de agua potable y de retretes;
* Reducir la tasa de mortalidad infantil;
* Fomentar la producción y el uso de medicamentos tradicionales;
* Lograr el 100% de cobertura con servicios de salud básicos en 72 distritos pobres antes de 2010.

31. El Gobierno estableció 12 programas estratégicos para reducir la pobreza en relación con la atención sanitaria: 1) educación e información sanitarias; 2) red de servicios básicos de atención sanitaria; 3) fomento de la capacidad: formación de personal médico, haciendo hincapié en la producción de personal médico de origen étnico, la promoción de las cuestiones de género y la dotación de personal médico calificado a las localidades; 4) promoción de la salud de las madres y los niños; 5) vacunación de mujeres y niños; 6) abastecimiento de agua limpia y un medio ambiente saludable; 7) lucha contra las enfermedades transmisibles; 8) control de la propagación del VIH/SIDA; 9) creación de fondos rotatorios para botiquines médicos; 10) control de alimentos y productos farmacéuticos para velar por la seguridad de los consumidores; 11) promoción del uso de medicamentos tradicionales junto con los medicamentos modernos, y 12) fortalecimiento de la sostenibilidad del sector de la salud pública.

32. El Gobierno se propone ampliar la red de salud pública desde el nivel central hasta el local, prestando especial atención al nivel de base. Las aldeas y los grupos de aldeas son los objetivos principales en cuanto a la dotación de servicios de salud pública. Al mismo tiempo, se alientan los servicios privados de atención sanitaria, que se han ampliado. Los productos farmacéuticos nacionales cubren el 48% de las necesidades nacionales.

33. La ejecución de los programas en el sector de la salud pública se ha visto acompañada de avances y resultados. Según el Octavo PNDSE, en todo el país hay 985 centros de salud; de ellos, 859 pueden ofrecer servicios obstétricos durante el parto. En el nivel local hay 135 hospitales de distrito, 19 de ellos con servicios de cirugía, y 17 hospitales provinciales con capacidad para prestar tratamiento básico, servicios de cirugía desde básica hasta de urgencia, y operaciones cesáreas. En el nivel central hay 5 hospitales y 3 centros sanitarios de especialidades. En el país funcionan oficialmente 13 hospitales o centros de salud privados (8 en Vientián y 5 en las provincias). El Ministerio de Salud ha autorizado oficialmente a 1.054 clínicas privadas para que presten servicios de salud (360 en Vientián y 694 en las provincias).

34. Según el CPV 2015, alrededor del 61% de los hogares utilizan agua potable de fuentes mejoradas. Solo el 7% tenía acceso a agua canalizada, lo que sugiere que la infraestructura de distribución de agua mediante un sistema de abastecimiento comunitario sigue siendo excesivamente limitada. El resultado es que una gran proporción de las familias (36%) compraban y consumían agua embotellada comprada. Casi una quinta parte de los hogares obtenían el agua de pozos protegidos, y una proporción insignificante recogía agua de lluvia.

35. La proporción de hogares con acceso a servicios de saneamiento mejorados era notablemente elevada. Tres de cada cuatro hogares utilizaban un retrete considerado higiénico. En los hogares de las zonas urbanas, esa proporción llegaba al 94%. Incluso en las zonas rurales, el acceso a servicios de saneamiento mejorados era relativamente alto: el 65% en las zonas rurales con carreteras y el 41% en las zonas rurales sin carreteras.

36. Las tasas de mortalidad infantil y materna han mejorado. La tasa de mortalidad de lactantes pasó de 70 muertes por 1.000 nacidos vivos en 2005 a 57 muertes por 1.000 nacidos vivos en 2015. La mortalidad entre los menores de 5 años también se redujo desde 98 muertes por 1.000 nacidos vivos en 2005 hasta 86 muertes por 1.000 nacidos vivos en 2015. Asimismo, la tasa de mortalidad materna pasó de 405 muertes por 100.000 nacidos vivos en 2005 a 206 muertes por 100.000 nacidos vivos en 2015.

37. La prevalencia del VIH/SIDA en la población general sigue siendo reducida, por lo que el objetivo es alcanzable. En 2012 la tasa de prevalencia era del 0,28%, en comparación con la meta de 2015 de menos del 1% de la población total; la prevalencia del VIH entre los grupos de alto riesgo de 15 a 24 años de edad se redujo al 1,2%, siendo la meta del 5%, y la prevalencia del VIH entre los trabajadores sexuales de 15 a 49 años bajó al 2,44%, cuando la meta era de menos del 5%.

38. Los contactos heterosexuales son los que alimentan la mayor parte de la epidemia en la República Democrática Popular Lao. Las pautas de los grupos con comportamientos de alto riesgo influyen en la propagación geográfica del VIH. Esos grupos incluyen a los hombres que emigran sin familia en busca de empleo y los trabajadores migratorios que regresan, especialmente las mujeres. Los grupos más expuestos son los trabajadores sexuales, especialmente los que no trabajan en establecimientos de ocio, pues los clientes piensan que tener relaciones sexuales con ellos es más seguro.

39. Las muertes relacionadas con la malaria se redujeron de 7,1 por 100.000 habitantes en 2000 a 0,29 por 100.000 habitantes en 2011; se alcanzó la meta de 2015 al ser inferior a 0,2 por 100.000 habitantes. La estrategia de lucha contra la malaria ha sido bastante eficaz y ha llevado al uso generalizado de mosquiteros tanto para los adultos como para los niños. La encuesta nacional sobre el uso de mosquiteros reveló que el 81% de los niños menores de 5 años dormían bajo mosquiteros tratados con insecticida y que el 98% de los niños dormían bajo algún tipo de mosquitero.

40. La proporción de nuevos casos de tuberculosis detectados con el tratamiento de observación directa y corta duración (DOTS) fue del 72%, superior en un 2% a la meta del plan para 2015, que era del 70%. La proporción de casos de tuberculosis curados con el DOTS es del 91%, lo que supera en un 6% la meta para 2015. La tasa de infección de tuberculosis era de 151 por 100.000 habitantes en 2009. Habida cuenta de que la meta para 2015 es de 240 por 100.000 habitantes, es posible lograr el objetivo de la lucha contra la tuberculosis.

41. Las diez principales causas de defunción en los hospitales de todo el país en 2006 fueron la neumonía (25,1%), los accidentes cerebrovasculares (8,8%), los traumatismos craneales (7,2%), la malaria (5,3%), la vejez (3,2%), los traumatismos o accidentes (2,0%), la meningitis (1,6%), los accidentes de carretera o de tráfico (1,5%), la diarrea (1,2%), la malaria perniciosa o la malaria cerebral (1,1%) y otros (42,9%).

 Fuerza de trabajo y creación de empleo

42. La política de liberalización de las inversiones ha dado lugar a un aumento de la creación de nuevos puestos de trabajo. Según el CPV 2015, la fuerza de trabajo en la República Democrática Popular Lao constaba de 3.547.852 personas, mientras que el número de desempleados era de 73.270 personas, o el 2,1%. La composición de la fuerza de trabajo ha evolucionado de la mano de la estructura de la economía. La fuerza de trabajo correspondiente al sector agrícola pasó del 71,3% en 2010 al 65,3% en 2015, mientras que la correspondiente a la industria aumentó del 8,3% en 2010 al 11,4% en 2015. La fuerza de trabajo correspondiente al sector de los servicios aumentó del 20,4% al 23,3% en el mismo período.

43. En el ejercicio 2014-2015 había 165 centros de formación profesional e instituciones de desarrollo de las competencias laborales, 10 de ellos dependientes del Ministerio de Trabajo y Bienestar Social y 52 gestionados por otros ministerios, de los cuales 13 son propiedad de organizaciones colectivas y los 90 restantes son gestionados por el sector privado. Habían recibido recientemente formación profesional 248.765 personas.

 Cultura

44. La política del Gobierno de la República Democrática Popular Lao en relación con la cultura tiene por objeto promover la cultura nacional lao y construir una sociedad lao espiritualmente civilizada. El Gobierno pone empeño en proteger la cultura nacional y en preservar y promover las espléndidas culturas y tradiciones de todos los grupos étnicos.

45. El Gobierno ha estado tratando de ampliar las actividades culturales a nivel de base mediante la construcción de aldeas culturales modelo, entre otras cosas. Además de la preservación de los sitios culturales y del patrimonio nacional, el pueblo multiétnico de la República Democrática Popular Lao participa activamente en la construcción de aldeas culturales modelo. En la actualidad, se ha concedido a más de 150.000 familias el estatuto de “hogares culturales”; más de 580 aldeas y grupos de aldeas han recibido el estatuto de aldeas culturales, y se han establecido 35 centros culturales para niños en el país.

46. El Gobierno ha ampliado la cobertura de los medios de comunicación en el plano local. La radio y la televisión llegan ahora a prácticamente todos los rincones del país. El servicio central de radio y televisión y algunas emisoras locales transmiten sus programas en lao y en algunos otros dialectos de minorías étnicas.

 B. Constitución y estructura política y jurídica

47. A raíz de la independencia en 1975, el primer Congreso de los Diputados del Pueblo proclamó el fin de la monarquía y estableció la República Democrática Popular Lao, cuyo Presidente es el Jefe del Estado; el Primer Ministro es el Jefe del Gobierno y el Consejo Supremo del Pueblo el órgano representativo de los derechos e intereses del pueblo multiétnico lao. Se crearon consejos locales para representar a los ciudadanos en sus localidades respectivas.

48. En 1991, el Consejo Supremo del Pueblo aprobó la primera Constitución, con lo que el país dejó de estar gobernado mediante instrucciones para ser regido por un sistema constitucional y de derecho. Basándose en los principios consagrados en la Constitución, que refleja la voluntad y las aspiraciones del pueblo, el Gobierno lao ha seguido una política de construcción de un estado de derecho. Se han aprobado leyes y disposiciones subsidiarias que regulan las actividades y las relaciones sociales en diferentes ámbitos. La Constitución fue enmendada en dos ocasiones, en 2003 y 2015, con el propósito de atender las necesidades de la nueva era de desarrollo nacional.

49. Con arreglo a la Constitución de 2015, la República Democrática Popular Lao es un Estado independiente y soberano con integridad territorial. Es un país indivisible que pertenece a todos los grupos étnicos que integran el pueblo lao en conjunto. La República Democrática Popular Lao es un Estado constituido en democracia popular. Todos los poderes pertenecen al pueblo, y son ejercidos por el pueblo y en interés del pueblo. El derecho del pueblo lao multiétnico y soberano se ejercita y asegura mediante el funcionamiento de su sistema político, cuyo núcleo fundamental lo constituye el Partido Popular Revolucionario Lao. La Asamblea Nacional (el órgano legislativo creado en virtud de la Constitución en sustitución del entonces denominado Consejo Supremo del Pueblo) y otros órganos del Estado se han establecido y funcionan con arreglo al principio del centralismo democrático. El Estado protege las libertades inalienables y los derechos democráticos del pueblo.

50. La Asamblea Nacional es el órgano que representa los derechos e intereses del pueblo multiétnico lao. Es el órgano supremo del poder del Estado y el órgano legislativo que aprueba la Constitución y las leyes, adopta decisiones sobre cuestiones fundamentales de ámbito nacional, supervisa la acción y el desempeño de los órganos ejecutivos, los tribunales populares y los fiscales populares y ratifica los tratados. De acuerdo con lo establecido en la Constitución, las organizaciones y las personas que tienen derecho a proponer proyectos de ley son los siguientes: el Presidente de la República; el Comité Permanente de la Asamblea Nacional; el Gobierno; el Tribunal Popular Supremo; la Fiscalía Popular Suprema; el Frente Lao de Construcción Nacional y las organizaciones de masas a nivel central. Hasta la fecha, la Asamblea Nacional ha aprobado alrededor de 90 leyes relativas a la administración pública y a asuntos judiciales, económicos, sociales, culturales y laborales.

51. Los diputados de la Asamblea Nacional son elegidos por sufragio universal, igual y directo y en votación secreta. Los electores tienen derecho a proponer la destitución de sus representantes si se comprueba que se han comportado de manera incompatible con la dignidad de su puesto y han perdido la confianza de la población. La elección de la legislatura actual de la Asamblea Nacional tuvo lugar en 2006, con una participación del 99%. Cada legislatura de la Asamblea Nacional tiene una duración de cinco años.

52. El número de diputadas ha ido aumentando gradualmente. En la primera legislatura hubo 45 diputados, entre ellos 4 mujeres; en la segunda legislatura, 79 diputados, de los cuales 5 eran mujeres; en la tercera, 85 diputados, de ellos 8 mujeres; en la cuarta, 99 diputados, de ellos 21 mujeres; y en la quinta, 109 diputados, entre ellos 25 mujeres. En la actual legislatura, la sexta, hay 29 diputadas, lo que representa el 27% de los 115 diputados de la Asamblea Nacional. Además, se ha formado un grupo parlamentario de diputadas con el propósito de promover la adopción de la perspectiva de género en este órgano supremo del Estado. Está previsto que la proporción de diputadas en la séptima legislatura de la Asamblea Nacional llegue al 30%.

53. La República Democrática Popular Lao está dividida administrativamente en 17 provincias y la capital, Vientián. La capital y cada provincia se dividen en distritos; hay 148 distritos en el país. Cada distrito se divide en aldeas; en la actualidad hay 8.507 aldeas. La administración nacional tiene cuatro niveles: Estado, provincia/capital, distrito y aldea. A nivel del Estado, el Presidente y el Primer Ministro desempeñan los cargos de Jefe de Estado y Jefe del Gobierno, respectivamente. Las provincias están gobernadas por gobernadores provinciales, mientras que la capital, Vientián, está gobernada por un alcalde. Los distritos están gobernados por jefes de distrito y las aldeas por jefes de aldea. Los gobernadores provinciales son nombrados por el Presidente, los jefes de distrito por el Primer Ministro, siguiendo la recomendación del gobernador provincial respectivo, mientras que los jefes de aldea son elegidos directamente por los habitantes. La capital, Vientián, las provincias y los distritos tienen estructuras administrativas verticales y horizontales, integradas por departamentos y oficinas. Los departamentos y oficinas verticales de las provincias y los distritos dependen en el plano técnico del ministerio y el organismo central competente, mientras que en el plano administrativo dependen del gobernador provincial y el jefe de distrito, respectivamente.

54. El Presidente es el Jefe de Estado de la República Democrática Popular Lao y representa al pueblo multiétnico lao tanto en el país como en el extranjero. Es elegido por la Asamblea Nacional por un período de cinco años. El Presidente está facultado para formular propuestas a la Asamblea Nacional para la aprobación del nombramiento o la destitución de funcionarios de alto rango, a saber, el Primer Ministro, los Viceprimeros Ministros y los Ministros. El Vicepresidente tiene el cometido de desempeñar funciones en nombre del Presidente durante su ausencia y al mismo tiempo atiende otras obligaciones específicas de su cargo, de conformidad con la Constitución y las leyes. El Presidente está facultado para promulgar las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional, emitir decretos y órdenes presidenciales, y promulgar la ratificación de tratados.

55. El Gobierno es el órgano ejecutivo del Estado. Aplica la Constitución y las leyes y disposiciones subsidiarias, y administra las políticas del Estado en todas las esferas, incluidas la política, la económica, la cultural y la social, así como la defensa y la seguridad nacional y las relaciones exteriores. El Gobierno tiene la potestad de firmar y orientar la aplicación de tratados y acuerdos. El Primer Ministro es el Jefe del Gobierno. El Gobierno está integrado por los ministros y los directores de las organizaciones de rango ministerial. El Primer Ministro, los Viceprimeros Ministros y los Ministros son elegidos por la Asamblea Nacional por un período de cinco años. El Gobierno celebra reuniones mensuales y puede convocar reuniones extraordinarias en caso necesario. Preside sus reuniones el Primer Ministro. El Presidente puede presidir una reunión del Gobierno en ocasiones especiales o en caso necesario. El Gobierno rinde cuentas al Presidente y a la Asamblea Nacional. El Primer Ministro informa sobre la acción del Gobierno a la Asamblea Nacional. Los miembros de la Asamblea Nacional tienen derecho a formular preguntas al Primer Ministro y a otros miembros del Gobierno sobre cuestiones nacionales importantes en relación con las actividades de los órganos ejecutivos.

56. Los tribunales populares constituyen el poder judicial del Estado, integrado por el Tribunal Popular Supremo, los tribunales populares regionales, los tribunales populares provinciales, los tribunales populares de zona y el tribunal militar. Si se considera necesario, el Comité Permanente de la Asamblea Nacional puede decidir que se establezca un tribunal especial. El Tribunal Popular Supremo, en su capacidad de órgano jurisdiccional del Estado, administra los tribunales populares en todos los niveles y examina sus veredictos.

57. El sistema de fiscales populares está integrado por el Fiscal Popular Supremo, los fiscales populares regionales, los fiscales populares provinciales, los fiscales populares de zona y el fiscal militar. La Fiscalía Popular es un órgano del Estado que está facultado para vigilar la correcta y uniforme aplicación de las leyes y los reglamentos por parte de todos los ministerios, las organizaciones de rango ministerial, las organizaciones dependientes del Gobierno, el Frente Lao de Construcción Nacional, las organizaciones de masas, las organizaciones sociales, las administraciones locales, las empresas, los funcionarios públicos y los ciudadanos. También está facultado para el ejercicio de la acción penal pública.

58. Se han establecido dependencias de mediación en las aldeas, que se encargan de resolver los conflictos entre los habitantes y reducir así el número de casos que llegan a los tribunales. Cada dependencia de mediación está integrada por el jefe de la aldea, un miembro del servicio de seguridad de la aldea, y un miembro del Frente Municipal, otro de la Unión de Jóvenes y otro de la Unión de Mujeres. El sistema de mediación de la aldea desempeña una función de justicia informal para la solución de controversias menores.

59. La República Democrática Popular Lao tiene un sistema mixto de tradiciones jurídicas civiles y socialistas, con predominio del derecho civil. En 1993 el Gobierno emitió un decreto sobre la jerarquía de los actos jurídicos de la República Democrática Popular Lao que sirviera como referencia para el Estado, las organizaciones de masas y las organizaciones sociales cuando propongan proyectos de ley u otros instrumentos legislativos en sus respectivas esferas de competencia. En 2003, el Presidente dictó una orden presidencial sobre la elaboración de instrumentos jurídicos, por la que se establece la siguiente jerarquía de instrumentos jurídicos y documentos oficiales en la República Democrática Popular Lao:

 a) La Constitución;

 b) Las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional;

 c) Las resoluciones de la Asamblea Nacional;

 d) Las resoluciones y recomendaciones del Comité Permanente de la Asamblea Nacional;

 e) Las órdenes y los decretos presidenciales;

 f) Las resoluciones y decretos del Gobierno;

 g) Los decretos, decisiones, órdenes y recomendaciones del Primer Ministro;

 h) Las decisiones, órdenes, instrucciones y notificaciones de los ministros, los presidentes de organizaciones de rango ministerial, los jefes de organizaciones dependientes del Gobierno, el Presidente del Tribunal Popular Supremo, el Fiscal Popular Supremo, los gobernadores provinciales, el alcalde de la capital, los secretarios permanentes, los directores generales, los jefes de distrito y los alcaldes de las municipalidades;

 i) Los reglamentos de las aldeas.

60. En 2009, el Presidente dictó una orden presidencial relativa a la elaboración de los tratados internacionales, la participación en ellos y su aplicación en la República Democrática Popular Lao. En ella se establecen las normas y procedimientos para la negociación, la firma y la ratificación de tratados, la adhesión a los mismos y el seguimiento y la presentación de informes acerca de su aplicación. También se define claramente el estatuto de los tratados en el ordenamiento jurídico de la República Democrática Popular Lao. En particular, la orden dispone lo siguiente: a) la promulgación de las leyes, reglamentos y normas no prejuzgará el cumplimiento de las obligaciones que incumben a la República Democrática Popular Lao en virtud de los tratados en los que es parte; b) las disposiciones de tratados que no sean compatibles con leyes aprobadas por la Asamblea Nacional o no hayan quedado reflejadas todavía en leyes se incorporarán a la legislación interna para que entren en vigor a nivel nacional; c) en caso de conflicto entre la legislación nacional y disposiciones de tratados, son estas las que prevalecen, pero esa primacía sobre el derecho interno debe ser conforme con la Constitución nacional y las reservas formuladas por la República Democrática Popular Lao; d) los tratados que ya sean conformes con la Constitución y las leyes de la República Democrática Popular Lao serán de aplicación directa. En la actualidad, la República Democrática Popular Lao es parte en cientos de instrumentos jurídicos internacionales, incluidos tratados y acuerdos multilaterales, regionales y bilaterales. En los últimos años, se ha esforzado por transformar las obligaciones contraídas en virtud de los tratados en legislación nacional, y se ha avanzado en muchos aspectos. La aprobación de la orden presidencial permite a la República Democrática Popular Lao cumplir de manera más eficaz y satisfactoria sus obligaciones jurídicas internacionales.

 II. Marco general para la promoción y la protección
de los derechos humanos

 A. Aceptación de las normas internacionales de derechos humanos

61. La República Democrática Popular Lao es parte en siete de las convenciones y dos de los protocolos que forman parte de los tratados fundamentales de derechos humanos de las Naciones Unidas: el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención sobre los Derechos del Niño; la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; y la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes. Los dos protocolos son los Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño relativos a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y a la participación de niños en los conflictos armados. La República Democrática Popular Lao también ha firmado la Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas. También es parte en otras convenciones en la esfera de la promoción y protección de los derechos humanos, como la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Suplementaria sobre la Abolición de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Instituciones y Prácticas Análogas a la Esclavitud; la Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Crimen de Apartheid; la Convención sobre la Imprescriptibilidad de los Crímenes de Guerra y de los Crímenes de Lesa Humanidad; y el Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena.

62. La República Democrática Popular Lao es parte en otras convenciones relativas a los derechos humanos y el derecho humanitario, como los Convenios de Ginebra de 1949 y sus dos Protocolos adicionales, a saber, el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados internacionales (Protocolo I) y el Protocolo adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la protección de las víctimas de los conflictos armados sin carácter internacional (Protocolo II). Además, es parte en nueve convenios de la Organización Internacional del Trabajo (Convenios núms. 6, 13, 29, 100, 111, 138, 144, 171 y 182). También es parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus tres Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, y, en su condición de país devastado por la guerra, ha participado activamente y ha desempeñado un papel importante en el proceso de redacción de la Convención sobre Municiones en Racimo, que ratificó poco después de la firma.

63. La República Democrática Popular Lao ingresó como miembro en la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (ASEAN) en 1997 y, más recientemente, ocupó la Presidencia de la ASEAN en 2016. Es parte en numerosos acuerdos de la ASEAN, incluida la Carta de la ASEAN y el Tratado de Amistad y Cooperación en el Asia Sudoriental, y ha firmado la Convención de la ASEAN contra la Trata de Personas, Especialmente de Mujeres y Niños.

64. La República Democrática Popular Lao no ha formulado reservas o declaraciones respecto de los instrumentos de derechos humanos en los que es parte, salvo en relación con el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (arts. 1, 18 y 22). El Gobierno está dispuesto a adherirse a las normas universales de derechos humanos enunciadas en esos tratados y a aplicarlas de buena fe, teniendo en cuenta el contexto nacional y la realidad del país. La República Democrática Popular Lao nunca ha suspendido la aplicación de disposiciones de tratados de derechos humanos.

65. La República Democrática Popular Lao ha sido objeto en dos ocasiones del examen periódico universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos. Del total de 196 recomendaciones formuladas en relación con la República Democrática Popular Lao durante el segundo ciclo en 2015, 116 recomendaciones fueron aceptadas en su totalidad, mientras que 80 recomendaciones no contaron con su apoyo porque no son compatibles con las circunstancias del país o porque este no está en condiciones de aplicarlas.

 B. Marco jurídico general para la protección de los derechos
humanos en el nivel nacional

66. La Constitución de la República Democrática Popular Lao (capítulo IV) enuncia claramente los derechos y deberes fundamentales de los ciudadanos lao (arts. 34 a 51). En particular, todos los ciudadanos lao son iguales ante la ley, sin distinción de género, condición social, nivel de instrucción, creencias y origen étnico (art. 34); los ciudadanos lao de ambos géneros gozan de iguales derechos políticos, económicos, culturales y sociales, y en el plano familiar (art. 37). La Constitución también consagra los derechos a votar y a presentarse a elecciones, el derecho a la educación, el derecho al trabajo, el derecho a la atención sanitaria, el derecho al esparcimiento, la libertad de circulación y de residencia, el derecho a elevar peticiones, presentar denuncias y expresar opiniones ante los órganos competentes, el derecho a la inviolabilidad de la persona, la dignidad y la vivienda, la libertad de profesar o no profesar una religión, el derecho a la libertad de expresión, de prensa, de reunión, de asociación y de organizar manifestaciones que no sean contrarias a la ley, el derecho a la libertad de investigación científica y la aplicación de los avances científicos y tecnológicos, y los derechos a la creatividad artística y literaria y a participar en actividades que no sean contrarias a la ley. Los extranjeros y los apátridas están amparados por la legislación nacional.

67. La Asamblea Nacional ha aprobado hasta la fecha más de 120 leyes, relacionadas directa o indirectamente con la promoción y protección de los derechos humanos, como la Ley de Protección de los Derechos e Intereses del Niño, la Ley de Desarrollo y Protección de la Mujer, la Ley de Nacionalidad, la Ley de Familia, la Ley de Presentación de Denuncias, el Código Penal, la Ley de Procedimiento Penal, la Ley de Tribunales Populares, la Ley de Fiscales Populares, la Ley de Elección de los Diputados de la Asamblea Nacional, la Ley del Trabajo, la Ley de Sindicatos, la Ley de Educación, la Ley de Alimentos, la Ley de Tratamiento Médico, la Ley de Higiene, Prevención de Enfermedades y Atención Sanitaria, la Ley de Medios de Comunicación, la Ley del Frente Lao de Construcción Nacional, y la Ley de Protección del Consumidor, entre otras.

68. La aplicación de los tratados de derechos humanos en los que la República Democrática Popular Lao es parte requiere la incorporación de las obligaciones que se derivan de los tratados a la legislación nacional. Por lo tanto, las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño se han incorporado a la Ley de Protección de los Derechos e Intereses del Niño, las disposiciones de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer se han incorporado a la Ley de Desarrollo y Protección de la Mujer, y las disposiciones de la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial se han incorporado al Código Penal. Las disposiciones del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales están reflejadas en la Constitución Nacional y en la legislación pertinente. Además de las leyes aprobadas por la Asamblea Nacional hay numerosos instrumentos jurídicos emitidos por el Presidente de la República, el Gobierno, los ministerios, las organizaciones de rango ministerial y las administraciones locales. Las disposiciones subsidiarias que disponen la aplicación directa de los tratados de derechos humanos son el Decreto del Primer Ministro por el que se regula el ejercicio de las actividades religiosas y el Decreto del Primer Ministro sobre asociaciones. El Gobierno está ultimando la elaboración de un decreto sobre los derechos de las personas con discapacidad, en aplicación de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

69. Entre los mecanismos nacionales que se ocupan de la protección de los derechos humanos cabe citar el Departamento de Presentación de Quejas y Asuntos de Nacionalidad de la Asamblea Nacional, los tribunales populares y la Fiscalía Popular. Los procesos de reparación por las violaciones de los derechos humanos se estipulan en la Ley de Presentación de Denuncias, la Ley de Procedimiento Penal y otras leyes pertinentes. Si una persona no está satisfecha con la decisión adoptada por un tribunal en su caso, tendrá derecho a iniciar un procedimiento de apelación, que se extiende desde los tribunales de segunda instancia hasta el Tribunal Popular Supremo. Como norma, la decisión del Tribunal Popular Supremo es definitiva. Sin embargo, todavía existe la posibilidad de que la persona no satisfecha con la decisión del Tribunal Popular Supremo pida justicia a la Asamblea Nacional, por conducto del Departamento de Presentación de Quejas y Asuntos de Nacionalidad.

70. El Tribunal Popular es el órgano jurisdiccional del Estado y tiene competencia para conocer de los delitos, incluidos los actos de los órganos ejecutivos, que atenten contra los derechos y la dignidad de los ciudadanos. El Código Penal tipifica los delitos contra los derechos y libertades de los ciudadanos (cap. 3), que comprenden la coacción, la detención y la reclusión ilegales, el secuestro y la trata de seres humanos, la vulneración de la libertad individual de expresión y asociación, la violación de domicilio, la violación de la intimidad personal, la obstrucción del derecho a votar y a presentarse a las elecciones, y la falsificación o destrucción de documentos electorales. El Código Penal enmendado (2005) incorpora las obligaciones de la República Democrática Popular Lao derivadas de los tratados internacionales de derechos humanos. Las enmiendas tipifican como delito los actos de discriminación contra miembros de grupos étnicos y contra las mujeres, así como la trata de seres humanos. Se han establecido en los tribunales populares salas especiales para asuntos de menores y de la familia.

71. La Fiscalía Popular vela por el correcto cumplimiento de la ley por las autoridades encargadas de las investigaciones y los interrogatorios y por los tribunales populares, con el fin de garantizar que se imparta justicia en los procesos y se protejan los derechos humanos de los acusados. La Fiscalía Popular también vela por que se haga justicia en los casos de menores, incluida la aplicación de medidas no privativas de libertad para los niños.

72. El Colegio Lao de Abogados desempeña un papel cada vez más importante en el sistema de justicia de la República Democrática Popular Lao. Presta asistencia letrada a los acusados en las causas penales, de forma gratuita para los pobres. Ha creado un servicio de asistencia jurídica para prestar servicios gratuitos a los pobres cuyos derechos hayan sido vulnerados.

73. En el ordenamiento jurídico de la República Democrática Popular Lao, los tribunales populares no aplican directamente las disposiciones de los tratados al dictar sentencia. Sin embargo, la práctica seguida en el pasado ha consistido en aplicar la legislación interna que estaba en consonancia con las obligaciones derivadas de los tratados a los que se había adherido el país.

74. Se han establecido diversos mecanismos institucionales encargados de supervisar la aplicación de los tratados de derechos humanos. Entre otros, se han creado los siguientes mecanismos interinstitucionales: la Comisión Nacional para la Madre y el Niño, la Comisión Nacional para el Adelanto de la Mujer, el Comité Directivo Nacional sobre los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, el Comité Directivo Nacional para la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el Comité Nacional para las Personas con Discapacidad, el Comité Directivo Nacional de Lucha contra la Trata de Personas y el Comité Directivo Nacional sobre el Examen Periódico Universal (EPU) del Consejo de Derechos Humanos.

75. En la República Democrática Popular Lao, el Frente Lao de Construcción Nacional y las organizaciones de masas también desempeñan un papel fundamental en la protección de los derechos humanos. Las organizaciones de masas incluyen la Unión de Mujeres Lao, la Unión de Jóvenes Lao, la Federación Lao de Sindicatos y la Federación Lao de Veteranos de Guerra. El Frente Lao de Construcción Nacional es la organización política que fomenta la solidaridad entre todos los grupos étnicos, estratos sociales y confesiones religiosas en la República Democrática Popular Lao. También se ocupa de la protección de los derechos humanos de todos los grupos étnicos y de la libertad religiosa. La Unión de Mujeres Lao moviliza a todas las mujeres lao para que participen en el desarrollo nacional y la reducción de la pobreza entre las mujeres. Tiene las siguientes tareas concretas: atender las necesidades de desarrollo de las mujeres lao; promover la condición jurídica y social y la función de la mujer, y promover la solidaridad entre las mujeres de todos los grupos étnicos y todos los estratos sociales. La Federación Lao de Sindicatos protege los derechos e intereses de los trabajadores, incluidos los derechos al trabajo, a condiciones laborales justas, a sindicarse y a la seguridad social. La Unión de Jóvenes Lao tiene como tarea proteger los derechos e intereses de los jóvenes a fin de que puedan desarrollar plenamente su capacidad para contribuir al desarrollo del país. Se ocupa, entre otras cosas, de proteger a los jóvenes para que no sean víctimas de la trata de personas, y presta la asistencia adecuada a esas víctimas. La Federación Lao de Veteranos de Guerra protege los derechos e intereses de las personas que se sacrificaron en pro de la liberación y la protección del país.

 C. Marco jurídico general para la promoción de los derechos
humanos en el nivel nacional

76. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao concede importancia a la promoción de los derechos humanos, entendiendo que una mayor conciencia respecto de los derechos y la dignidad del ser humano entre los funcionarios públicos y la sociedad lao en general contribuye al respeto de los derechos humanos y reduce las vulneraciones de estos. Los mecanismos interinstitucionales establecidos que se han indicado más arriba tienen como cometido promover los derechos humanos en el marco de su mandato. Además, cada ministerio e institución competente ha establecido un centro de coordinación de las actividades relativas a los derechos humanos integrado por entre dos y cinco funcionarios que se encargan, entre otras cosas, de promover los derechos humanos de acuerdo con lo establecido en la Constitución, la legislación y los tratados internacionales relacionados con la esfera de competencia del organismo de que se trate. En el Ministerio de Relaciones Exteriores, la División de Derechos Humanos del Departamento de Tratados e Instrumentos Jurídicos actúa como centro de coordinación interministerial de las cuestiones relativas a los derechos humanos. Con el apoyo del proyecto de derecho internacional (www.ilp.gov.la), iniciado por el PNUD y financiado por el Gobierno de Finlandia y la Unión Europea, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha venido trabajando activamente en la difusión de los tratados de derechos humanos en los que la República Democrática Popular Lao es parte, así como los tratados a los que está considerando adherirse, entre distintos grupos interesados, en particular funcionarios públicos, miembros de la Asamblea Nacional, jueces, fiscales, miembros de la policía central y local, abogados, miembros del mundo académico, investigadores, estudiantes, miembros de las organizaciones de masas y de la sociedad civil y el público general. El proyecto de derecho internacional ha tenido tanto éxito que el Centro Regional del PNUD con sede en Bangkok ha preparado una monografía de este fructífero proyecto de derechos humanos. Todos los tratados fundamentales de derechos humanos y la Declaración Universal de Derechos Humanos se han traducido al idioma lao. Se han producido y distribuido ampliamente dos volúmenes de tratados de derechos humanos (vol. I y vol. II) y se han organizado en todo el país numerosos seminarios y talleres sobre distintos temas relacionados con los derechos humanos.

77. Se han organizado importantes actos para concienciar a la sociedad con respecto a los derechos humanos, entre los que cabe mencionar la conmemoración de los aniversarios 50º y 60º de la Declaración Universal de Derechos Humanos en 1998 y 2008, respectivamente. Merece mención especial la gran ceremonia de 2008 que, copresidida por el Viceprimer Ministro, el Ministro de Relaciones Exteriores y el Coordinador Residente de las Naciones Unidas en la República Democrática Popular Lao, se organizó para conmemorar el 60º aniversario de la Declaración Universal, a la que asistieron más de 1.300 personas.

78. Otras organizaciones también han participado activamente en la divulgación de información sobre los derechos humanos, como la Unión de Mujeres Lao y la Comisión Nacional de Promoción de la Mujer, la Comisión Nacional de la Madre y el Niño, y el Comité Nacional para las Personas con Discapacidad. Además, el Ministerio de Justicia ha establecido el Centro de Información sobre los Derechos del Niño. La Fiscalía Popular promueve, entre otras cosas, la justicia de menores. El Colegio Lao de Abogados difunde información sobre los derechos humanos entre los miembros de distintos grupos étnicos. La Asociación Lao de Personas con Discapacidad defiende los derechos humanos y los derechos de las personas con discapacidad. El Centro de Derechos Humanos de la Academia Nacional de Ciencias Sociales realiza investigaciones sobre los derechos humanos y organiza talleres sobre diferentes temas relacionados con ellos. En la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional se ha creado una dependencia de derechos humanos con el fin de integrar la enseñanza de los derechos humanos en el plan de estudios. El Ministerio de Educación ha estado preparando un libro de texto sobre educación en materia de derechos humanos para las escuelas.

79. Los medios de comunicación, incluidos los periódicos de propiedad estatal y privada, las revistas y los programas de radio y televisión desempeñan una función cada vez más importante de promoción difundiendo información sobre los derechos humanos reconocidos en la Constitución y las leyes, así como en los tratados de derechos humanos. Se emiten programas especiales de radio y televisión dirigidos a promover los derechos de la mujer y los derechos del niño.

80. La República Democrática Popular Lao carece de una institución de derechos humanos independiente conforme a los Principios de París. Sin embargo, los arreglos y mecanismos institucionales existentes se han ido fortaleciendo gradualmente y son sumamente apropiados para promover y proteger los derechos humanos en esta etapa del desarrollo y las circunstancias del país. Se han establecido organizaciones no gubernamentales (ONG) en calidad de organizaciones sociales y profesionales. Tras la aprobación del Decreto del Primer Ministro sobre Asociaciones, aumentará el número de organizaciones de la sociedad civil, que seguirán contribuyendo al desarrollo socioeconómico nacional y la reducción de la pobreza, y a la promoción de los derechos humanos de todos los grupos étnicos del pueblo lao. En la actualidad, alrededor de 160 ONG internacionales trabajan en la prestación de asistencia a la República Democrática Popular Lao en los diferentes ámbitos del desarrollo nacional.

 D. Función del proceso de presentación de informes en la promoción
de los derechos humanos en el país

81. En el proceso de redacción de los informes presentados en virtud de los tratados de derechos humanos, así como en el EPU del Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, el Gobierno de la República Democrática Popular Lao ha prestado atención a la participación de todos los interesados, incluidos los organismos gubernamentales pertinentes, y las organizaciones de masas, sociales, profesionales, académicas y de investigación. Todos los mecanismos interinstitucionales mencionados en otras partes del presente informe tienen la tarea de supervisar la preparación de los informes que han de presentarse en virtud de los respectivos tratados de derechos humanos. Participaron activamente en el proceso de elaboración de dichos informes y del EPU, incluido el presente documento básico común, los representantes de agentes no estatales, en particular el Frente Lao de Construcción Nacional, la Unión de Mujeres Lao, la Unión de Jóvenes Lao, la Federación Lao de Sindicatos, el Colegio Lao de Abogados, la Asociación Lao de Personas con Discapacidad, el Centro de Derechos Humanos de la Academia Nacional de Ciencias Sociales, la Universidad Nacional y otras organizaciones y fundaciones sociales y profesionales. Las organizaciones internacionales y las ONG internacionales que trabajan en la República Democrática Popular Lao pudieron formular observaciones sobre los proyectos de informes preparados en virtud de los órganos de tratados y el EPU. En particular, se ha invitado a expertos de los respectivos órganos creados en virtud de tratados a participar como facilitadores en los talleres organizados para examinar los proyectos de informes en virtud de la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. La República Democrática Popular Lao tiene el propósito de invitar a sendos expertos del Comité de Derechos Humanos y el Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad para que actúen como especialistas principales en los próximos seminarios en los que se examinarán los proyectos de informes en virtud de los tratados respectivos.

82. En el proceso de redacción de informes sobre los derechos humanos, se recopilaron datos e información a nivel central y local. Se celebraron entrevistas con los grupos interesados. Por ejemplo, en la preparación de los informes que se han de presentar en virtud de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, se recogieron datos e información de primera mano de personas que viven en distintas provincias; en cuanto al informe que se ha de presentar con arreglo a la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial, el acopio de información se llevó a cabo desde el nivel central hasta el local, e incluyó visitas a los principales proyectos de desarrollo que influyen en los medios de subsistencia de las comunidades locales.

83. Los informes nacionales que se presentan de conformidad con los tratados de derechos humanos y el EPU, así como las observaciones finales, las observaciones y las recomendaciones de los respectivos órganos creados en virtud de tratados y el Consejo de Derechos Humanos se publican en el idioma lao, que es la lengua oficial del país, y se difunden ampliamente en la sociedad. El Gobierno presta suma atención a la aplicación de las recomendaciones de los órganos creados en virtud de tratados y del Consejo de Derechos Humanos con respecto al EPU. Se organizan consultas, seminarios y talleres al respecto, con la participación activa de los ministerios y de las organizaciones de masas y de la sociedad civil.

84. El criterio participativo adoptado en el proceso de presentación de informes sobre los derechos humanos, la publicación de informes nacionales sobre derechos humanos, y las medidas adoptadas por el Gobierno en aplicación de las recomendaciones de los órganos de tratados y las formuladas en el EPU por medio de talleres, seminarios y consultas han contribuido eficazmente a que la sociedad lao tome más conciencia respecto de los derechos humanos, lo cual ha contribuido a la promoción y protección de estos en el país.

 E. Otra información relativa a los derechos humanos

85. El Gobierno de la República Democrática Popular Lao ha cooperado activamente con la comunidad internacional en distintas esferas relacionadas con la promoción y protección de los derechos humanos. En particular, el Gobierno concede importancia a la aplicación de los resultados de las conferencias mundiales, como la Cumbre Mundial en favor de la Infancia (1990), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (1992), la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (1994), la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (1995), la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995), la Segunda Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) (1996), la Cumbre del Milenio de las Naciones Unidas (2000) y las cumbres de seguimiento (2005 y 2010), la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (2001), la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001), y la Cumbre Mundial sobre el Cambio Climático (2009), entre otras.

86. La Plataforma de Acción de Beijing se ha integrado en las políticas y medidas de la República Democrática Popular Lao, lo que se tradujo en la creación de la Comisión Nacional de Promoción de la Mujer. El Gobierno aprobó la Estrategia Nacional para la Promoción de la Mujer (2006-2010), que consta de cinco planes de acción. En el período 2009-2010 concluye la aplicación de la Estrategia Nacional para la Promoción de la Mujer (2006-2010). La Comisión Nacional de Promoción de la Mujer está examinando y evaluando los resultados de la aplicación de cada plan de acción y mejorará el contenido de la estrategia de promoción del adelanto de la mujer para transformarlo en una nueva estrategia para 2011-2015 que esté en armonía con el Séptimo PNDSE.

87. El goce de los derechos humanos por el pueblo lao se hace efectivo mediante la aplicación de los resultados de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio (2000), en particular los esfuerzos que se realizan en el plano nacional para alcanzarlos. La República Democrática Popular Lao ya ha presentado sus dos informes sobre el logro de los ODM. El segundo informe versó sobre el examen de mitad de período de los progresos realizados al respecto. El país ha podido, con posterioridad a la presentación del primer informe, mantener tasas de crecimiento económico sostenido. El crecimiento económico es un factor importante de erradicación de la pobreza. Se han realizado importantes progresos al respecto, y es muy posible que pueda alcanzarse la meta relativa a la enseñanza primaria y la reducción de la mortalidad infantil, pero se sigue tropezando con dificultades en la consecución de otras metas establecidas, en particular la eliminación del hambre. El logro de los ODM está relacionado y en estrecha interdependencia con la aplicación de los tratados de derechos humanos en los que el país es parte.

 F. No discriminación e igualdad

88. En el marco de su política de promoción y protección de los derechos humanos, el Gobierno concede suma importancia a los principios de no discriminación e igualdad proclamados en la Constitución y la legislación lao. El artículo 35 de la Constitución establece que “todos los ciudadanos lao, sin distinción de género, condición social, nivel de instrucción, creencias religiosas y origen étnico, son iguales ante la ley”. El artículo 34 estipula que “toda persona que tenga la nacionalidad lao es considerada ciudadano lao tal como se define en la ley”. La nacionalidad lao se adquiere por nacimiento, naturalización y otros criterios definidos en los artículos 11 a 14 de la Ley de Nacionalidad. Los derechos y obligaciones de las personas que no tengan la nacionalidad lao también gozan de protección de acuerdo con la Constitución y la legislación ordinaria. En particular, el artículo 50 de la Constitución estipula que “los extranjeros y los apátridas también gozan de protección con respecto a los derechos y libertades reconocidos en la legislación, tienen derecho a presentar denuncias ante los tribunales y organismos competentes y están obligados a respetar la Constitución y la legislación de la República Democrática Popular Lao”.

89. El artículo 6 de la Ley de Tribunales Populares garantiza la igualdad de todos ante la ley: “todos los ciudadanos lao son iguales ante la ley y los tribunales, sin distinción de origen, condición económica y social, raza y origen étnico, lengua, sexo, nivel de instrucción, ocupación, religión, domicilio u otras circunstancias”. El artículo 6 del Código de Procedimiento Penal establece que “… las sentencias penales deberán basarse en la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y la justicia, sin distinción de origen, condición económica y social, raza y origen étnico, lengua, sexo, religión, nivel de instrucción, ocupación, domicilio u otras circunstancias. Los tribunales populares crearán las condiciones necesarias para que las personas, en particular los acusados, delincuentes y demandados en causas civiles puedan ejercer sus derechos a fin de garantizar que los procedimientos sean correctos y objetivos”. La Ley de Procedimiento Civil dispone en su artículo 3 que “solo el tribunal tiene jurisdicción sobre una causa civil; la sentencia se basará en la igualdad de los ciudadanos lao”; el artículo 6 de la misma Ley establece la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y los tribunales: “el procedimiento civil se basará en todo momento en el principio de la igualdad de todos los ciudadanos ante la ley y los tribunales, sin discriminación por motivos de sexo, raza, origen étnico, situación social y económica, idioma, nivel de instrucción, ocupación, creencias, lugar de residencia u otros. Los tribunales populares crearán las condiciones necesarias para que los ciudadanos, en particular los litigantes, puedan ejercer su derecho a la igualdad a fin de que el proceso se desarrolle debidamente y con objetividad”.

90. La igualdad de género y la no discriminación se proclaman en la Ley de Desarrollo y Protección de la Mujer. El artículo 13 de la Ley establece que “la igualdad de género supone la paridad en el autodesarrollo; las mujeres y los hombres tienen el mismo valor e iguales oportunidades en la esfera política, económica, sociocultural y de la familia, así como en los asuntos de defensa, seguridad y relaciones exteriores, con arreglo a lo dispuesto en la Constitución y las leyes”.

91. La igualdad y la no discriminación de los grupos étnicos están garantizadas en la Constitución y las leyes. Los 49 grupos étnicos son iguales ante la ley. La Constitución dispone en su artículo 8 que: “el Estado aplicará una política de solidaridad e igualdad entre los grupos étnicos. Todos los grupos étnicos tienen derecho a conservar y promover sus costumbres y tradiciones, así como la cultura del país y de sus propias comunidades. Están prohibidos todos los actos que den lugar a divisiones y discriminación entre los grupos étnicos”. El Código Penal contiene disposiciones que castigan como delito la discriminación contra los grupos étnicos y el acto de sembrar la división entre ellos (arts. 66 y 176).

92. El Gobierno vela en especial por garantizar la igualdad y la no discriminación de las personas con discapacidad, muchas de las cuales son víctimas de municiones sin detonar, municiones en racimo y otros restos de material de guerra. El Gobierno promueve la creación de condiciones favorables para que las personas con discapacidad puedan ejercer sus derechos sobre una base de igualdad en la vida política, económica, social y cultural de la nación. Esas personas reciben apoyo del Estado y la sociedad para resolver los problemas con que se enfrenten en materia de atención sanitaria, rehabilitación, desempeño profesional y ejercicio de sus demás derechos de conformidad con la ley. Se está elaborando una disposición subsidiaria sobre los derechos de las personas con discapacidad en forma de decreto del Primer Ministro que, una vez aprobado, constituirá la base jurídica de normas y procedimientos detallados para garantizar de manera efectiva los derechos de las personas con discapacidad en la República Democrática Popular Lao.

1. \* El documento básico común para la presentación de informes en virtud de tratados de derechos humanos en los que la República Democrática Popular Lao es parte se ha preparado y presentado de conformidad con las directrices armonizadas para la preparación de informes con arreglo a los tratados internacionales de derechos humanos. [↑](#footnote-ref-1)
2. \*\* Con arreglo a la información transmitida a los Estados partes acerca de la publicación de sus informes, el presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviado a los servicios de traducción de las Naciones Unidas. [↑](#footnote-ref-2)
3. Decisión del Primer Ministro núm. 106/PM, de fecha 30 de septiembre, sobre la adopción y aplicación de los resultados del seguimiento y la evaluación de la pobreza y el desarrollo. [↑](#footnote-ref-3)